

Incidente N° 6 - Imputado: R , Tobías Ulises Uriel y otro s/ incidente de incompetencia
CFP 2455/2024/TO01/6/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

En virtud de lo resuelto por V.E. en Fallos: 344:336, corresponde que me expida en la presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 7 y el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 18, en la causa seguida contra Tobías Ulises Uriel R Daiana Micaela C por el delito de secuestro extorsivo agravado y robo agravado, ambos en concurso ideal, a cuyo respecto se formuló requerimiento de elevación a juicio.

En tanto la controversia se circunscribe al delito de secuestro extorsivo, cabe recordar que en el precedente “Izquierdo”, la Corte mantuvo el criterio de priorización federal en la materia, en el sentido de que los casos de secuestro extorsivo deben ser inicialmente investigados por la justicia de excepción, con la precisión de que “durante el transcurso de esa etapa de instrucción deberá verificarse la existencia de circunstancias que justifiquen mantener dicha competencia”, y verificada la ausencia de estas circunstancias corresponde declarar la incompetencia del fuero de excepción (Fallos: 342:667).

Por aplicación de ese criterio y en tanto se verifican en el presente circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en el dictamen emitido el 5 de marzo de 2018 en la Competencia FSM 4431/2016/TO4/14/CS1 “M , Gabriel Ricardo y otros s/ secuestro extorsivo”, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad, opino que compete a la justicia nacional en lo criminal y correccional continuar conociendo en el caso.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 16.12.2025 12:00:06